

## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2023**

#### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

**1/ 222.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023.**

Examinada el acta de fecha 11 de abril de 2023, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS**

**2/ 223.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA  
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PREMIOS DEL CONCURSO  
DE AGRUPACIONES CARNAVALESCAS 2023. EXPTE.  
SP018/FEST/2023/1.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Festejos y elevada por el Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** SP018/FEST/2023/1

**Asunto:** Aprobación de concesión de subvenciones y premios del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2023

**Procedimiento:** Concurrencia competitiva

**Fecha de inicio:** 10/02/2023

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Las Bases Generales Reguladoras de estas subvenciones fueron aprobadas por acuerdo 3/929 de la Junta de Gobierno Local del día 23 de noviembre de 2021 y publicado su anuncio en el BOCM el 13 de diciembre de 2021. Están igualmente publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- La convocatoria fue aprobada por Resolución número 468/23 del Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos del día 7 de febrero de 2023, fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto ha sido publicado en el BOCM del día 10 de marzo de 2023.

La convocatoria establece dos modalidades de participación:

- Certamen menores de 16 años: dotado con una subvención total de 1.950 €, a repartir de forma lineal entre todos los participantes en el mismo.
- Concurso mayores de 16 años: dotado con una subvención total de 6.700 €, a repartir de forma lineal entre todos los participantes en el mismo. Igualmente se establece un importe total de 1.950 € destinados a premios.

Tercero.- Se incorpora el Acta del Jurado de este concurso nombrado por el Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos mediante resoluciones números 435/23 de fecha 2 de febrero de 2023 y número 516/23 de fecha 9 de febrero.

Cuarto.- Vistos los informes emitidos por el Registro Municipal de Asociaciones de fecha 16 de febrero de 2023.

Quinto.- Se emite informe del Técnico de Festejos de fecha 13 de marzo de 2023.

Sexto.- Visto el informe emitido por el Intervención de fecha 31 de marzo de 2023.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la concesión de subvenciones del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2023 modalidad certamen menores de 16 años y la disposición del gasto a las asociaciones y por las cuantías que se relacionan:

| Asociación/CIF                 | Cuantía        | RC/ Nº gasto    |
|--------------------------------|----------------|-----------------|
| Peña El Soniquete<br>G79836698 | 650 €          | 242/20220000546 |
| Peña Los Mixtos<br>G85188274   | 650 €          | 242/20220000547 |
| Peña Los Corbatos<br>G81209827 | 650 €          | 242/20220000548 |
| <b>Total</b>                   | <b>1.950 €</b> |                 |

**Segundo.-** Aprobar la concesión de subvenciones del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2023 modalidad concurso mayores de 16 años y la disposición del gasto a las asociaciones y por las cuantías que se relacionan:

| Asociación/CIF                                        | Cuantía           | RC/ Nº gasto    |
|-------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|
| Peña Larra<br>G80450380                               | 744,44 €          | 242/20220000587 |
| Peña la Era<br>G80877343                              | 744,44 €          | 242/20220000588 |
| Peña El Soniquete<br>G79836698                        | 744,44 €          | 242/20220000589 |
| Peña Los Justos de Móstoles<br>G83742031              | 744,44 €          | 242/20220000590 |
| Peña Las Cumbres<br>G81737538                         | 744,44 €          | 242/20220000591 |
| Peña Los Mixtos<br>G85188274                          | 744,44 €          | 242/20220000592 |
| Centro Regional de Andalucía en Móstoles<br>V81126682 | 744,44 €          | 242/20220000593 |
| Peña Móstoles City<br>G87553459                       | 744,44 €          | 242/20220000594 |
| Peña Los Corbatos<br>G81209827                        | 744,44 €          | 242/20220000595 |
| <b>Total</b>                                          | <b>6.699,96 €</b> |                 |

**Tercero.-** Otorgar los premios del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2023 y aprobar la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto a las asociaciones y por las cuantías que se relacionan:

| Asociación/CIF                           | Cuantía | RC/ N° gasto    |
|------------------------------------------|---------|-----------------|
| Peña Los Justos de Mostoles<br>G83742031 | 800 €   | 242/20220000596 |
| Peña El Soniquete<br>G79836698           | 650 €   | 242/20220000597 |
| Peña la Era<br>G80877343                 | 500 €   | 242/2022000058  |
| Total                                    | 1.950 € |                 |

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la web municipal para su publicidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **HACIENDA**

### **ASESORÍA JURÍDICA**

3/ 224.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 13 AL 17 DE ABRIL DE 2023, DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 13 al 17 de abril de 2023, por el Concejal Delegado de Hacienda, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 2/327, de 05 de mayo de 2021 (B.O.C.M. nº 131, de 03 de junio de 2021), en materia de representación y defensa de la Corporación:

| <b><u>Nº de Resolución</u></b> | <b><u>Expediente nº</u></b> | <b><u>Recurrente</u></b> |
|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1447/23                        | P.A.118/2023                |                          |
| 1448/23                        | P.O.161/2023                | PREZERO ESPAÑA SAU       |
| 1449/23                        | P.A.124/2023                |                          |

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

## CONTRATACIÓN

4/ 225.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2023 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2024, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. LOTES 1 Y 2. EXPTE. C/068/CON/2023-015.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejál Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente nº</b>     | C/068/CON/2023-015.                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Asunto:</b>           | EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Tipo de contrato:</b> | PRIVADO                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Objeto:</b>           | CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2023 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2024, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. LOTE 1 Y 2. |
| <b>Interesado</b>        | Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.                                                                                                                                                                                     |
| <b>Procedimiento:</b>    | Aprobación del expediente de contratación.                                                                                                                                                                                                         |

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa del interesado arriba indicado, referente al contrato de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- INFORME TÉCNICO
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/2023000000559, a imputar con cargo a la aplicación 2023 32 3381 22616 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.
- INFORME JURÍDICO.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:

- Contrato: PRIVADO
- Procedimiento: ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- Tramitación: ORDINARIA.

- Tipo de licitación: Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato, ascendería a la cantidad de 61.720,00 euros, más un importe de 12.961,20 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, haciendo un total de 74.681,20 euros. Dicho importe, se desglosa según ambos lotes, de la siguiente manera:

- Lote 1 (FIESTAS DEL DOS DE MAYO): 19.620,00 euros, más un importe de 4.120,20 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, que hacen un total de 23.740,20, I.V.A. incluido.
- Lote 2 (FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE): 42.100,00 euros más un importe de 8.841,00 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, que hacen un total de 50.941,00 I.V.A. incluido.

Su determinación se ha establecido a tanto alzado y se han tomado como referencia los precios del mercado de empresas del sector, los contratos realizados por otras administraciones del mismo tamaño que el Ayuntamiento de Móstoles, así como de las licitaciones realizadas anteriormente por la entidad.

El presupuesto base de licitación, de acuerdo con la documentación aportada por el servicio promotor, se desglosa para cada uno de los lotes de la siguiente manera:

**LOTE 1(FIESTAS DEL DOS DE MAYO)**

| DESGLOSE PRESUPUESTO LOTE 1             |             |
|-----------------------------------------|-------------|
| CONCEPTO                                | IMPORTE     |
| Costes directos                         | 16.400 €    |
| Personal                                | 1.400 €     |
| Equipo de sonido                        | 3.000 €     |
| Ejecución del espectáculo piromusical   | 12.000 €    |
| Gastos generales de estructura (≈ 15 %) | 2.400 €     |
| Beneficio industrial (≈ 5 %)            | 820 €       |
| TOTAL                                   | 19.620 €    |
| IVA (21 %)                              | 4.120,20 €  |
| PRECIO LOTE 1                           | 23.740,20 € |

## LOTE 2(FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE)

| DESGLOSE PRESUPUESTO LOTE 2             |          |
|-----------------------------------------|----------|
| CONCEPTO                                | IMPORTE  |
| Costes directos                         | 35.500 € |
| Personal                                | 3.000 €  |
| Transporte, equipos, arena              | 2.500 €  |
| Costes del espectáculo                  | 30.000 € |
| Gastos generales de estructura (≈ 15 %) | 5.000 €  |
| Beneficio industrial (≈ 5 %)            | 1.600 €  |
| TOTAL                                   | 42.100 € |
| IVA (21 %)                              | 8.841 €  |
| PRECIO LOTE 2                           | 50.941 € |

Los precios a ofertar por los licitadores serán a la baja y no podrán, en ningún caso, exceder del importe del presupuesto base de licitación, rechazándose las proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Valor estimado del contrato. Se establece como valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, en la cantidad de 123.440 euros, según los cálculos y estimaciones aportados por el servicio municipal promotor de la presente contratación, contenidos en la documentación obrante en el expediente

- Duración: La ejecución del contrato se llevará a cabo durante las Fiestas Patronales de Septiembre de 2023 y las Fiestas de Mayo de 2024, previéndose la posibilidad para cada uno de los lotes, de prórroga para las Fiestas Patronales de Septiembre de 2024 y las Fiestas de Mayo de 2025.

En caso de prórroga, se presentará un video y memoria con modificaciones relacionadas con el espectáculo del año anterior para que no se ejecute un espectáculo idéntico dos años seguidos, debiendo contar con un informe técnico favorable.

## LOTE 1

### *Fiestas del Dos de Mayo*

La fecha del servicio a contratar para el espectáculo piromusical de fuegos artificiales, el día del comienzo de las fiestas, previsiblemente el 30 de abril de 2024, en el recinto del Parque Cuartel Huerta en horario determinado por el Ayuntamiento de Móstoles.

Podría modificarse la realización del espectáculo si las condiciones meteorológicas no fueran propicias.

El montaje y llegada de la pólvora se ejecutará el día de celebración del espectáculo. Únicamente se podrán realizar previamente tareas de acotamiento de la zona o preparación del espacio de lanzamiento.

*El desmontaje comenzará inmediatamente después de la conclusión del espectáculo y de la evacuación del público que ocupe las proximidades del lanzamiento, pudiendo prolongarse hasta el día siguiente.*

## LOTE 2

### *Fiestas Patronales de Septiembre*

*La fecha del servicio a contratar para el espectáculo de fuegos artificiales el día del comienzo de las fiestas, habitualmente el 11 de septiembre de 2023, en los alrededores del Polideportivo El Soto en horario determinado por el Ayuntamiento de Móstoles.*

*El montaje y llegada de la pólvora se ejecutará el día de celebración del espectáculo. Únicamente se podrán realizar previamente tareas de acotamiento de la zona o preparación del espacio de lanzamiento.*

*El desmontaje comenzará inmediatamente después de la conclusión del espectáculo y de la evacuación del público que ocupe las proximidades del lanzamiento, pudiendo prolongarse hasta el día siguiente.*

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 26 y 156 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 a 130 de la LCSP.*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2ª de la LCSP,*

### **Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Aprobar el expediente de contratación para el CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2023 Y UN ESPECTÁCULO MUSICAL DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LAS FIESTAS DE MAYO 2024, EN LA CIUDAD DE MÓSTOLES. LOTE 1 Y 2 (EXPTE. C/068/CON/2023-015), y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el servicio promotor de la presente contratación.

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual, por un importe 61.720,00 euros, más 12.961,20 euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo del 21%), que debe soportar la Administración Municipal (siendo el importe total de 74.681,20 euros), para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2023 32 3381 22616, y así consta en el documento de RC 2/2023000000559 para el presente ejercicio y en el documento de Presupuestos Futuros número 2/2023000000560 que se adjuntan al expediente.

De acuerdo con la documentación aportada por el servicio, la distribución de anualidades para esta licitación sería la siguiente:

| Año          | Importe anual<br>I.V.A. incluido<br>(21%) |
|--------------|-------------------------------------------|
| 2023         | 50.941,00 €                               |
| 2024         | 23.740,20 €                               |
| <b>TOTAL</b> | <b>74.681,20 €</b>                        |

De acuerdo con el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual derivados de la presente licitación, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”.”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

5/ 226.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS MAYORES DE MÓSTOLES. EXPTE. C/068/CON/2022-093.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº** C/068/CON/2022-093.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** PRIVADO.  
**Objeto:** SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS MAYORES DE MÓSTOLES.  
**Interesado** CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES Y MAYORES.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES Y MAYORES, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROPUESTA DEL SERVICIO.
- INFORME DE VALORACIÓN DE REPERCUSIONES DEL CONTRATO SOBRE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO: Expediente número 2/2023000000811. Gasto número 2023000000647, a financiar con cargo a la aplicación 45-2313-22609, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

*Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato, el IVA correspondiente, y que son los siguientes:*

- Contrato: PRIVADO.
- Procedimiento: ABIERTO.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de 240.000 €, más 24.000 € en concepto de IVA (tipo impositivo 10%).

*Asimismo, se establece, como precio unitario máximo único. la cantidad de 7,50 €, IVA excluido, correspondiente al precio máximo por asistente a cada uno de los eventos previstos, con un aforo máximo, en cada uno de ellos, de 500 personas.*

*Valor estimado del contrato: En aplicación de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado asciende a 600.000 €.*

- **Duración:** El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, período durante el cual se celebrarán los eventos que se prevén en el apartado IV, bajo el epígrafe “DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO Y METODOLOGÍA”, del PPT (32 eventos anuales), previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de TRES AÑOS

Tercero.- Asimismo, obran en el expediente, sendos informes favorables a la tramitación del presente procedimiento de contratación, emitidos con fechas 24 de marzo y 12 de abril de 2023, por la Asesoría Jurídica y por la Intervención General Municipal, respectivamente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 25.1.a, 26 y 156 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en el artículo 116 de la LCSP.

Es por lo que

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 11º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Aprobar el expediente de contratación del contrato privado para la REALIZACIÓN DE EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN PARA LOS MAYORES DE MÓSTOLES (Expte. C/68/CON/2022-93) y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto,

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual por importe de 240.000 €, más 24.000 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2023, con cargo a la aplicación 45-2313-22609, del Presupuesto Municipal vigente para dicho ejercicio, de acuerdo con la

retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2023000000811). Por lo que concierne al resto de ejercicios de vigencia del contrato, habrá de observarse lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación publicando el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”.

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

6/ 227.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE 2 (ELEMENTOS INFORMÁTICOS FUNGIBLES Y CONSUMIBLES). EXPTE. C/035/CON/2021-093.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº** C035/CON/2021-093  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTRO.  
**Objeto:** MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE EMPLEO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
**Procedimiento:** Adjudicación. Lote 2 (Elementos informáticos fungibles y consumibles.)

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 21/952, adoptado en sesión celebrada el 2 de noviembre de 2022, aprobó el expediente de contratación, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO.
- Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
- Tramitación: ORDINARIA, POR LOTES
- Tipo de licitación:

Presupuesto Base de licitación: Basándose en los cálculos realizados por el Área que promueve la contratación y que se recogen en la Propuesta de servicio de que obra en el expediente, se estima que el Presupuesto Base de Licitación del contrato para el año de duración del mismo es de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) correspondientes a 49.586,78 € de principal, más un importe de 10.412,22 € de Impuesta sobre el Valor Añadido (IVA) que debe de soportar la Administración Municipal.

En lo que aquí interesa el presupuesto base de licitación para el lote nº 2 es de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), correspondiente a 29.752,07 € de principal, más un importe de 6.247,93 € de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Valor estimado: 99.173,56 €.

Duración. El período de ejecución será de UN AÑO a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga por un año más.

Tercero.- La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 11 de noviembre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, abriéndose un periodo de presentación de ofertas de quince días naturales durante el cual presentó proposición para el lote nº 2 la mercantil FEDERICO CUELLAR, S.A.

Cuarto.- La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la ley de Contratos del Sector Público (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Como resultado de ello, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2022, hizo suyo el informe de valoración de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula, con propuesta de adjudicación, emitido por el Responsable de Nuevas Tecnologías, firmado y fechado digitalmente el 20 de diciembre de 2022, cuyo resumen, en lo que aquí interesa, es el siguiente:

## “Valoración de propuestas presentadas

Como se ha indicado con anterioridad se valora la única oferta presentada de Federico Cuellar, S.A. por cada uno de los lotes del expediente de contratación:

(...)

Lote 2. Elementos informáticos fungibles y consumibles.

| Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de formulas |                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº                                                               | CONCEPTO                                                                                                                                         | VALORACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1                                                                | Puntuación económica.<br>Hasta 76 puntos                                                                                                         | Con base en la fórmula indicada en el PCAP:<br>FEDERICO CUELLAR, S.A. presenta la tabla excel de descuentos indicada en el Anexo III estableciendo un descuento ponderado de 23,11 %<br>Al ser la única propuesta obtiene la máxima puntuación:<br>FEDERICO CUELLAR, S.A. 76 puntos |
| 2                                                                | Mejora en los tiempos de suministro<br>Hasta 15 puntos                                                                                           | Con base a lo indicado en el PCAP:<br>FEDERICO CUELLAR, S.A. se acoge a una mejora E.<br>Dicha mejora se valora con la máxima puntuación.<br>FEDERICO CUELLAR, S.A. 15 puntos                                                                                                       |
| 3                                                                | Descuento de los costes extras por suministro in situ, en base a la modalidad voluntaria de mejora acogida.<br>(véase Anexo V)<br>Hasta 9 puntos | Con base a lo indicado en el PCAP:<br>FEDERICO CUELLAR, S.A. se acoge a una mejora E.<br>Dicha mejora no se contempla en el Pliego de Cláusulas Administrativas que contempla solo las opciones A, B y C, por lo que no se valora.<br>FEDERICO CUELLAR, S.A. 0 puntos               |
| TOTAL PUNTUACIÓN: FEDERICO CUELLAR, S.L. 91 puntos.              |                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

## Conclusiones

En base a lo expuesto con anterioridad se realizan las siguientes propuestas de adjudicación del contrato de Suministro de Material Informático para el Ayuntamiento de Mostoles (Expediente C/035/CON/2021-093):

(...)

En segundo lugar, se propone a la mercantil FEDERICO CUELLAR, S.A. como adjudicataria del Lote 2. Elementos informáticos fungibles y consumibles por el importe máximo del presupuesto base de licitación de veintinueve mil setecientos cincuenta y dos euros con siete céntimos de euro (29.752,07 €), más el 21 % del IVA, que asciende

a seis mil doscientos cuarenta y siete euros y noventa y tres céntimos de euros (6.247,93 €) siendo un total de treinta y seis mil euros (36.000,00 €) IVA incluido.”

En base al mismo la mesa adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el meritado informe técnico relativo a la Oferta económica y, en su caso, otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, hacerlo suyo y, en consecuencia, proponer al Órgano de Contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil FEDERICO CUELLAR, S.A.”

Quinto.- Con fecha 9 de enero de 2023, el Departamento de Contratación procedió a practicar, requerimiento al licitador para que presentará, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.487,60 €, así como el resto de la documentación establecida en pliegos.

Sexto.- Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Obra en el expediente, de fecha 28 de marzo de 2023, informe del servicio promotor con el visto bueno de la Dirección General de Presupuestos (de fecha 29 de marzo de 2023) relativo a la necesidad de adecuación de las anualidades previstas en la fase de Autorización del Gasto realizada en el acuerdo 21/952 de la Junta de Gobierno Local con la aprobación del expediente de contratación.

Octavo.- Obra en el expediente informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación de fecha 11 de abril de 2023

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha requerido a la mercantil FEDERICO CUELLAR, S.A. para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.487,60 €, así como la acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140 de la LCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

Cuarto.- El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adecuar las anualidades de la fase de autorización del gasto a las siguientes:

| Anualidad | Importe     |
|-----------|-------------|
| 2023      | 21.000,00 € |
| 2024      | 15.000,00 € |

**Segundo:** Adjudicar el Lote 2: denominado “Elementos informáticos fungibles y consumibles”, del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES POR LOTES (Expte. C035/CON/2021-093) a la mercantil FEDERICO CUELLAR, S.A., (CIF: A78139094), por el importe máximo del presupuesto base de licitación, que asciende a 29.752,07 €, más la cantidad de 6.247,93 € en concepto de IVA, con duración de un año a contar desde la formalización, todo ello, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por la adjudicataria, donde se expresaba lo siguiente:

- Para el lote nº 2 se adjunta Excel “TABLA\_VALORACIÓN\_LICITACIONES\_LOTE\_2 que formaliza la oferta (descuento ponderado de 23,11%)
- Reducción de los tiempos de suministro: se acoge a la mejora E (tiempo de entrega suministro en 5 horas; tiempo de entrega suministros urgentes en 3 horas).

**Tercero:** Disponer un gasto plurianual, por importe de 36.000,00 €, que se corresponden con un principal de 29.752,07 €, más 6.247,93 €, en concepto de 21 % de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17-9261-22002 y la siguiente distribución de anualidades:

| Anualidad | Importe     |
|-----------|-------------|
| 2023      | 21.000,00 € |
| 2024      | 15.000,00 € |

Y de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual, el resto de anualidades quedará subordinada al crédito que para dicho ejercicio autoricen los respectivos presupuestos,

**Cuarto:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Quinto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 228.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 45 DEL SERVICIO DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES”. EXPTE. CON/2023-013 (C/050/CON/2018-117 S.A.R.A.)**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

|                          |                                                                                                                                            |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente nº</b>     | CON/2023-013                                                                                                                               |
| <b>Expediente nº:</b>    | C/050/CON/2018-117 (SARA)                                                                                                                  |
| <b>Asunto:</b>           | EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.                                                                                                                |
| <b>Tipo de contrato:</b> | SERVICIOS.                                                                                                                                 |
| <b>-Objeto:</b>          | CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES.                                                           |
| <b>Interesado:</b>       | Concejalía de Mejora y mantenimiento de los espacios públicos.<br>Extinta Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Vías Públicas. |
| <b>Procedimiento:</b>    | Aprobación de la certificación mensual N º 45                                                                                              |

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Concejalía de Mejora y mantenimiento de los espacios públicos. Extinta Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Vías Públicas, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/773, adoptado en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.*

*Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:*

- Contrato de: *SERVICIOS.*
- Procedimiento: *ABIERTO, CON SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA.*
- Tramitación: *ORDINARIA.*
- Tipo de licitación: *El presupuesto base de licitación asciende, para los cuatro años de duración del contrato, a la cantidad de 10.314.049,58 €, más un importe de 2.165.950,42 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (IVA incluido)).*

*Importe anual del contrato: 3.120.000 € (IVA incluido).*

*Según lo establecido en las prescripciones I.3, I.7 y II del PPT, dentro de dicho presupuesto cabe distinguir:*

*A. Una cantidad destinada a atender las obligaciones económicas derivadas de la realización de determinadas prestaciones, retribuíbles mediante certificaciones (9.340.000 €, I.V.A. incluido).*

*B. Un importe destinado a retribuir la ejecución de otras prestaciones, mediante abono de un canon (3.140.000 €, I.V.A. incluido).*

*Igualmente, en el precio total de adjudicación del contrato, habrá de distinguirse entre un importe máximo, coincidente, en todo caso, con el consignado en el apartado A, más la cantidad resultante de la diferencia entre el importe consignado en apartado B y el ofertado a este respecto por el adjudicatario, y un importe fijo coincidente con este último (dependiente de la baja que el adjudicatario hubiese ofertado, a aplicar sobre todos y cada uno de los cánones contemplado en el PPT). De esta forma, en la presente contratación el importe del presupuesto total de adjudicación, habrá de ser, necesariamente, igual al del presupuesto total de licitación.*

*No obstante lo anterior, tal y como aparece expresado en la prescripción II del PPT, durante el período de vigencia del contrato, las cantidades asignadas previamente a cada servicio o grupo de prestaciones, objeto del contrato, podrán variar, aumentando algunas y disminuyendo otras, bien entendido que dicha circunstancia sólo podría afectar, en su caso, a aquellas prestaciones retribuidas a través de certificación y no así, a*

aquellas otras cuya ejecución procediese mediante abono de un canon.

- **Duración:** El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS, a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO.

Asimismo, dentro del plazo de ejecución señalado, habrán de tenerse en cuenta, para el inicio de cada una de las prestaciones que integran el objeto del contrato, relacionadas en la Cláusula 1 del presente pliego, las fechas que al respecto se establecen en la prescripción I.3 del PPT, bajo el epígrafe "INICIO DE LA PRESTACIÓN".

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 12/152, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, acordó adjudicar el contrato administrativo "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE MÓSTOLES" (Expte. C/050/CON/2018-117 SARA), a la mercantil VÍAS Y COSNTRUCCIONES, S.A. (A-28017986), por un importe de 10.314.049,58 €, más la cantidad de 2.165.950,42€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 12.480.000 €, por un plazo de 4 AÑOS a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente el plazo de un año, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 23 de abril de 2019.

Quinto.- La anualidad del contrato para el ejercicio 2022 asciende a 3.120.000€ (IVA incluido).

Sexto.- Iniciado el contrato, se ha procedido a emitir la certificación núm. 45 por el período de prestación correspondiente al mes de diciembre de 2022, resultante de la factura núm. 23610713000 de 2 de enero de 2023 emitida por la mercantil adjudicataria VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de 62.197.76 €, IVA incluido (base imponible de 51.403,11 € + 10.794,65 € de IVA al 21%).

Séptimo.- El expediente administrativo consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificación mensual N º 45 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista;
- Informe técnico de conformidad de 9 de febrero de 2023.
- Factura núm. 23610713000 de 2 de enero de 2023, emitida por la mercantil adjudicataria.
- Documento contable de Retención de crédito (RC núm. 2/20230000000315), sin firma del DG de presupuestos.
- Nota interna de intervención con observaciones de fecha 17 de marzo de 2023

- Informe Técnico de subsanación de las observaciones realizadas suscrito por el Responsable del contrato de 29 de marzo de 2023
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal: Sí

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en la base 106ª de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022, en régimen de prorrogado, del Ayuntamiento de Mostoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera.- En cuanto a la fase de ejecución del contrato de obras, previa petición escrita del contratista, se podrán realizar abonos a cuenta por acopios de materiales y gastos de instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías previstas en los artículos 155 a 157 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Cuarta.- Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indica en su Cláusula 26ª, donde se regula los abonos del contratista.

Quinta.- En relación con la Nota Interna de la Intervención y del ulterior Informe Técnico del Responsable del Contrato, la Técnico de suscribe la propuesta de resolución que se elevará al Órgano de Contratación competente para la aprobación de la presente certificación considera que en relación con la clasificación del gasto objeto de la

prestación del contrato certificado se remite al artículo 21 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Del estudio de las prestaciones certificadas las mismas deben imputarse conforme al meritado artículo al CAPITULO 2 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2023, ya que los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en el artículo 2. A título indicativo, sin perjuicio de la valoración ulterior de la Intervención municipal, se incluyen los siguientes:

*“Gastos de conservación y reparación de infraestructuras y bienes inmuebles destinados al uso general, ya sean propios o arrendados, pudiendo afectar a modo de ejemplo, a vías públicas, alumbrado público, instalaciones semáforos e instalaciones industriales.”*

Sexta.- El órgano de contratación competente para aprobar la presente certificación del contrato de referencia es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Mostoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Aprobar la certificación mensual núm. 45 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CIF A-28017986), por importe de 62.197,76 €, I.V.A. incluido (factura nº 23610713000 de 2 de enero de 2023), conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 9 de febrero de 2023.

**Segundo:** Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe de 62.197,76 €, I.V.A. incluido (factura nº 23610713000 de 2 de enero de 2023, emitida por la mercantil adjudicataria VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CIF A-28017986)

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**8/ 229.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 46 DEL SERVICIO DE “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD**

**DE MÓSTOLES". EXPTE. CON/2023-019 (C/050/CON/2018-117 S.A.R.A.)**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº** CON/2023-019  
**Expediente nº:** C/050/CON/2018-117 (SARA)  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**-Objeto:** CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES.  
**Interesado:** Concejalía de Mejora y mantenimiento de los espacios públicos. Extinta Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Vías Públicas.  
**Procedimiento:** Aprobación de la certificación mensual N º 46

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Concejalía de Mejora y mantenimiento de los espacios públicos. Extinta Concejalía de Deportes, Obras, Infraestructuras y Vías Públicas, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/773, adoptado en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2018, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: SERVICIOS.  
- Procedimiento: ABIERTO, CON SUJECCIÓN A REGULACIÓN ARMONIZADA.  
- Tramitación: ORDINARIA.  
- Tipo de licitación: El presupuesto base de licitación asciende, para los cuatro años de duración del contrato, a la cantidad de 10.314.049,58 €, más un importe de 2.165.950,42 €, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (IVA incluido).

*Importe anual del contrato: 3.120.000 € (IVA incluido).*

*Según lo establecido en las prescripciones I.3, I.7 y II del PPT, dentro de dicho presupuesto cabe distinguir:*

*A. Una cantidad destinada a atender las obligaciones económicas derivadas de la realización de determinadas prestaciones, retribuirles mediante certificaciones (9.340.000 €, I.V.A. incluido).*

*B. Un importe destinado a retribuir la ejecución de otras prestaciones, mediante abono de un canon (3.140.000 €, I.V.A. incluido).*

*Igualmente, en el precio total de adjudicación del contrato, habrá de distinguirse entre un importe máximo, coincidente, en todo caso, con el consignado en el apartado A, más la cantidad resultante de la diferencia entre el importe consignado en apartado B y el ofertado a este respecto por el adjudicatario, y un importe fijo coincidente con este último (dependiente de la baja que el adjudicatario hubiese ofertado, a aplicar sobre todos y cada uno de los cánones contemplado en el PPT). De esta forma, en la presente contratación el importe del presupuesto total de adjudicación, habrá de ser, necesariamente, igual al del presupuesto total de licitación.*

*No obstante lo anterior, tal y como aparece expresado en la prescripción II del PPT, durante el período de vigencia del contrato, las cantidades asignadas previamente a cada servicio o grupo de prestaciones, objeto del contrato, podrán variar, aumentando algunas y disminuyendo otras, bien entendido que dicha circunstancia sólo podría afectar, en su caso, a aquellas prestaciones retribuidas a través de certificación y no así, a aquellas otras cuya ejecución procediese mediante abono de un canon.*

*- Duración:*

*El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO AÑOS, a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de UN AÑO.*

*Asimismo, dentro del plazo de ejecución señalado, habrán de tenerse en cuenta, para el inicio de cada una de las prestaciones que integran el objeto del contrato, relacionadas en la Cláusula 1 del presente pliego, las fechas que al respecto se establecen en la prescripción I.3 del PPT, bajo el epígrafe "INICIO DE LA PRESTACIÓN".*

*Tercero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 12/152, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, acordó adjudicar el contrato administrativo "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTERGRAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE MÓSTOLES" (Expte. C/050/CON/2018-117 SARA), a la mercantil VÍAS Y COSNTRUCCIONES, S.A. (A-28017986), por un importe de 10.314.049,58 €, más la cantidad de 2.165.950,42€ en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de*

12.480.000 €, por un plazo de 4 AÑOS a partir de la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente el plazo de un año, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto.- La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 23 de abril de 2019.

Quinto.- La anualidad del contrato para el ejercicio 2022 asciende a 3.120.000€ (IVA incluido).

Sexto.- Iniciado el contrato, se ha procedido a emitir la certificación núm. 46 por el período de prestación correspondiente al mes de enero de 2023, resultante de la factura núm. 23610713001 de 13 de febrero de 2023 emitida por la mercantil adjudicataria VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., por un importe de 314.024,55 €, IVA incluido (base imponible de 259.524,42 € + 54.500,13 € de IVA al 21%).

Séptimo.- El expediente administrativo consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificación mensual N ° 46 suscrita por la Dirección Facultativa (el Responsable del contrato) y el contratista;
- Informe técnico de conformidad de 15 de febrero de 2023.
- Factura núm. 23610713001 de 13 de febrero de 2023, emitida por la mercantil adjudicataria.
- Documento contable de Retención de crédito (RC núm. 2/20230000000315), sin firma del DG de presupuestos.
- Nota interna de intervención con observaciones de fecha 17 de marzo de 2023
- Informe Técnico de subsanación de las observaciones realizadas suscrito por el Responsable del contrato de 29 de marzo de 2023
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal: Sí, con observaciones no suspensivas. Y subsanadas en el Informe del Técnico de 29 de marzo de 2023

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme lo dispuesto en la base 106ª de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022, en régimen de prorrogado, del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.

Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes

al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

(...)

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.

Tercera.- En cuanto a la fase de ejecución del contrato de obras, previa petición escrita del contratista, se podrán realizar abonos a cuenta por acopios de materiales y gastos de instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías previstas en los artículos 155 a 157 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Cuarta.- Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indica en su Cláusula 26ª, donde se regula los abonos del contratista.

Quinta.- En relación con la Nota Interna de la Intervención y del ulterior Informe Técnico del Responsable del Contrato, la Técnico de suscribe la propuesta de resolución que se elevará al Órgano de Contratación competente para la aprobación de la presente certificación considera que en relación con la clasificación del gasto objeto de la prestación del contrato certificado se remite al artículo 21 de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Del estudio de las prestaciones certificadas las mismas deben imputarse conforme al meritado artículo al CAPITULO 2 del presupuesto municipal prorrogado para el año 2023, ya que los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material, desglosados en el artículo 2. A título indicativo, sin perjuicio de la valoración ulterior de la Intervención municipal, se incluyen los siguientes:

“Gastos de conservación y reparación de infraestructuras y bienes inmuebles destinados al uso general, ya sean propios o arrendados, pudiendo afectar a modo de ejemplo, a vías públicas, alumbrado público, instalaciones semáforos e instalaciones industriales.”

Sexta.- El órgano de contratación competente para aprobar la presente certificación del contrato de referencia es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero:** Aprobar la certificación mensual núm. 46 de las prestaciones ejecutadas del expediente de referencia, de fecha 31 de enero de 2023, suscrita por la Dirección Facultativa (Responsable del contrato) y el representante de la mercantil adjudicataria VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CIF A-28017986), por importe de 314.024,55 €, I.V.A. incluido (factura nº 23610713001 de 13 de febrero de 2023), conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 15 de febrero de 2023.

**Segundo:** Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe de 314.024,55 €, I.V.A. incluido (factura nº 23610713001 de 13 de febrero de 2023, emitida por la mercantil adjudicataria VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (CIF A-28017986)

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.”.

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**9/ 230.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA A UNBLOCK CREATIVITY, S.L, POR EL CONTRATO DE “SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CURSO 2020-21”. EXPTE. C048/CON/2020-067.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

|                          |                                                                                                              |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente nº</b>     | C048/CON/2020-067.                                                                                           |
| <b>Asunto:</b>           | EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.                                                                                  |
| <b>Tipo de contrato:</b> | SERVICIOS.                                                                                                   |
| <b>Objeto:</b>           | CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CURSO 2020-21. |

**Interesado:** CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
**Procedimiento:** Resolución de liquidación de contrato y de devolución de garantía definitiva del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo urbano, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 18/522, adoptado en sesión celebrada el 13 de octubre de 2020, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato más arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato.

Tercero.- La adjudicación fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local número 11/744, de fecha 15 de diciembre de 2020.

Cuarto.- El contrato administrativo se formalizó el 21 de enero del 21

Quinto.- Con relación al expediente referenciado. Igualmente consta en el expediente informe del Departamento, donde informa que no es preceptiva el acta de recepción, y donde se informa favorablemente a la devolución de la garantía.

Sexto.- Para responder del cumplimiento del contrato la entidad adjudicataria UNBLOCK CREATIVITY, S.L, con CIF número B87196655, constituyó a favor de este Ayuntamiento mediante CARTA DE PAGO, S.A, de fecha 7 de diciembre de 2020, con el número 3/2020000001130, por importe de 3.199,50 €.

Habiendo transcurrido el meritado plazo sin que resulten responsabilidades derivadas del contrato por las que deba de responder la garantía definitiva, procede acordar su devolución.

Séptimo.- Obran en el expediente informe de la Intervención Municipal.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 29, 111, 131, 150, 151, 198 y 210 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Segundo.- En virtud de lo establecido en el artículo 111 LCSP.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**“Primero.-** Declarar concluso a satisfacción de esta Administración el contrato con la mercantil UNBLOCK CREATIVITY, S.L, con CIF número B87196655, entidad adjudicataria del expediente de contratación “ SERVICIO DE APOYO A COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, PRIMER SEMESTRE CURSO 2020-2021. EXPTE. C/048/CON/2020-067.

**Segundo.-** Aprobar la liquidación del contrato, que se adjudicó por un importe 70.389,00.- € para el plazo de ejecución desde la formalización del contrato, por lo que no existen saldos pendientes.

**Tercero.-** Autorizar a la devolución y cancelación del AVAL a favor del Ayuntamiento de Móstoles, mediante CARTA DE PAGO, S.A, de fecha 7 de diciembre de 2020, con el número 3/2020000001130, por importe de 3.199,50€.

**Cuarto.-** Devolver el AVAL por importe de 3.199,50 €

**Quinto.-** Dar traslado del presente Acuerdo al contratista, al asegurador y a los Servicios Municipales responsables de la ejecución del contrato y de la devolución del seguro de caución.”

**Sexto.-** Notificar la presente resolución al contratista y darle la publicidad que, con relación al Perfil de contratante y las plataformas que establezca la normativa aplicable”.

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**DECLARACIONES DE URGENCIA**

10/ 231.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CONCLUSO Y LA COMUNICACIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) DE LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS, LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS Y LA FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN “ADECUACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS, PISTAS LÚDICAS Y PISTAS EN ZONAS DE RECREO”. EXPTE. C/035/CON/2021-084.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Gestión de Fondos Next Generation y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula el siguiente informe propuesta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).*

**Expediente:** C035/CON/2021-084  
**Asunto:** Declarar concluso y comunicar a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) la aprobación de la relación de facturas, la autorización del pago de las facturas y la finalización de la actuación “Adecuación de Pistas Deportivas, Pistas Lúdicas y Pistas en Zonas de Recreo”  
**Interesado:** Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos  
**Procedimiento:** Next Generation EU

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, referente al asunto arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Conforme al Real Decreto-Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública, y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Real Decreto 1070/2021, de 4 de diciembre regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para reforzar la Promoción de Estilos de Vida Saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables.

Segundo.- En aplicación de los Convenios-Programas suscritos entre el Ministerio de Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias, según lo previsto en el Real Decreto 1070/2021 de 4 de diciembre, se ha publicado en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables con fecha 10 de junio de 2022, las Bases Reguladoras y la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciendo como fecha límite para la presentación de solicitudes, el 10 de julio de 2022.

Tercero.- Mediante acuerdo nº 5/554 de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2022, se aprobó la realización de la actuación “Adecuación de Pistas Deportivas, Pistas Lúdicas y Pistas en Zonas de Recreo” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Cuarto.- Con fecha 8 de julio de 2022 se presentó desde la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, la solicitud de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe de ayuda máximo de 120.000€.

Quinto.- Con fecha 17 de noviembre de 2022, se ha publicado en la página web de la Red Española de Ciudades Saludables (Recs) Resolución Definitiva relativa a la convocatoria de Ayudas de Entornos Saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR Next Generation UE) mediante la que se concede al Ayuntamiento de Móstoles, un importe de ayuda de 120.000€ para la actuación "Adecuación de Pistas Deportivas, Pistas Lúdicas y Pistas en Zonas de Recreo

Sexto.- Constan en el expediente Resoluciones de reconocimiento de obligación emitidas por el Concejal Delegado de Hacienda siguientes:

- Nº 2023000395 de fecha 27 de enero de 2023, con los importes de 98.161,03 € - 157.191,02 € y 70.164,62 € y cuyo importe total asciende a 325.516,67€ IVA incluido.
- Nº 2023000536 de fecha 2 de febrero de 2023, cuyo importe total asciende a 108.351,91 € IVA incluido.
- Nº 20230002206 de fecha 12 de abril de 2023 cuyo importe total asciende a 1.701,17 € IVA incluido.

Séptimo.- Constan en el expediente las Ordenes de Transferencias siguientes:

Nº 000000099 de fecha 9 de febrero de 2023 emitida por el Tesorero con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, y las transferencias efectuadas de fecha 16 de febrero de 2023.

Nº 000000112 de fecha 14 de febrero de 2023 emitida por el Tesorero con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, y la transferencia efectuada de fecha 17 de febrero de 2023

Nº 000000224 de fecha 14 de abril de 2023 emitida por el Tesorero con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, y las transferencias efectuadas de fecha 14 de abril de 2023

Octavo- El Decreto de alcaldía nº1860/2021 de 23 de abril, sobre nombramiento y funciones de las tenencias de alcaldía, concejalías delegadas y áreas de gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se delegan para el mandato 2019-2023 (BOCM nº 112 de 12 de mayo de 2021), atribuye a D. David Muñoz Blanco, titular de la Concejalía de Mejora y Mantenimiento de Espacios Públicos, "la solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos o Servicios que comprende".

La **valoración jurídica** de los hechos es la siguiente:

Primera.- Conforme a las Bases marcadas en el Real Decreto Legislativo 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de

las Administración Pública, y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segunda.- Se ha comprobado que se cumple con lo establecido la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establecen las obligaciones de las entidades beneficiarias.

Tercera. - Se ha comprobado que se cumple con lo establecido en el Real Decreto 1070/2021 de 4 de diciembre para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludable, respecto a las actuaciones objeto de financiación.

Cuarta.- Se ha comprobado que se cumple con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, respecto a los compromisos que deben asumir las entidades beneficiarias.

Quinta.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior:

**Primero.-** Declarar concluso el proyecto “Adecuación de Pistas Deportivas, Pistas Lúdicas y Pistas en Zonas de Recreo” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por la mercantil RAMÓN Y CONCHI, S.A con NIF nº A-28970614 y finalizada la obra y aprobada la certificación final nº 5 por acuerdo nº 2/164 de fecha 22 de marzo de 2023 en Junta de Gobierno Local.

**Segundo.-** Comunicar a la FEMP la aprobación de la relación de facturas que se detallan a continuación, mediante Resoluciones de Reconocimiento de Obligación:

- Nº 2023000395 de fecha 27 de enero de 2023, con los importes de 98.161,03 € - 157.191,02 € y 70.164,62 € y cuyo importe total asciende a 325.516,67€ IVA incluido.
- Nº 2023000536 de fecha 2 de febrero de 2023, cuyo importe total asciende a 108.351,91 € IVA incluido.
- Nº 20230002206 de fecha 12 de abril de 2023 cuyo importe total asciende a 1.701,17 € IVA incluido.

| DENOMINACION DEL TERCERO | TERCERO         | EXPEDIENTE      | APLICACIÓN     | Nº FACTURA | IMPORTE       |
|--------------------------|-----------------|-----------------|----------------|------------|---------------|
| RAMÓN CONCHI S.A.        | Y<br>A-28970614 | 2/2022000001759 | 33.1533 .61914 | 2022/359   | 98.161,03.-€  |
| RAMÓN CONCHI S.A.        | Y<br>A-28970614 | 2/2022000001759 | 33.1533 .61914 | 2022/414   | 157.191,02.-€ |

|                   |   |            |                 |                |          |               |
|-------------------|---|------------|-----------------|----------------|----------|---------------|
| RAMÓN CONCHI S.A. | Y | A-28970614 | 2/2022000001759 | 33.1533 .61914 | 2022/456 | 70.164,62.-€  |
| RAMÓN CONCHI S.A. | Y | A-28970614 | 2/2022000001759 | 33.1533 .61914 | 2022/516 | 108.351,91.-€ |
| RAMÓN CONCHI S.A. | Y | A-28970614 | 2/2022000001759 | 33.1533 .61914 | 2022/554 | 1.701,17.-€   |

*Cuyo importe total asciende a 435.569,75 € IVA incluido.*

**Tercero.-** Comunicar a la FEMP la autorización del pago de las facturas detalladas en el apartado primero, mediante Ordenes de Transferencia:

- Nº 000000099 de fecha 9 de febrero de 2023 emitida por el Tesorero con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, y las transferencias efectuadas de fecha 16 de febrero de 2023.
- Nº 000000112 de fecha 14 de febrero de 2023 emitida por el Tesorero con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, y las transferencias efectuadas de fecha 17 de febrero de 2023
- Nº 000000224 de fecha 14 de abril de 2023 emitida por el Tesorero con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, y las transferencias efectuadas de fecha 14 de abril de 2023

**Cuarto.-** Comunicar a la FEMP la finalización de la actuación denominada “Adecuación de Pistas Deportivas, Pistas Lúdicas y Pistas en Zonas de Recreo” en los términos señalados en la Resolución de la concesión de la ayuda, el día 15 de diciembre de 2022 tras la finalización de las actuaciones de comunicación y difusión, cuyo importe total asciende a 435.569,75 € IVA incluido, para que dicha Federación proceda a su pago, no existiendo obligación pendiente de pago.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Municipal Promotor y cualquier otro Servicio interesado en la tramitación del asunto.”

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.



Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 25 de abril de 2023, yo el Concejal-Secretario, D. Victorio Martínez Armero, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a nueve de mayo de dos mil veintitrés.